

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra solicitud por resolver. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 23 de mayo de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro de Mayo de Dos Mil Veintidós

El Coronel (RA) LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ FORERO, Subdirector de Prestaciones Sociales de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, CREMIL, solicita los datos de contacto registrados en el presente proceso Ejecutivo de Alimentos, con el fin de poder ubicar al señor Profesional del Ejército JORGE LUIS RAMOS BARRIOS y a la demandante RODES MAYO SALAS.

Lo anterior, por cuanto se requiere la ubicación del afiliado señor RAMOS BARRIOS, teniendo en cuenta que los datos que reposan en dicha entidad, se encuentran desactualizados, requiriéndose la ubicación urgente del demandado.

Pues bien, revisado el expediente se puede apreciar que en ningún momento el señor JORGE LUIS RAMOS BARRIOS ha sido participe directamente del mismo, pues desde la presentación de la demanda la señora RODES MAYO SALAS solicitó el emplazamiento de éste al desconocer su ubicación.

Es así que, mediante auto de fecha 28 de octubre de 2016, se le nombró curador ad-litem al señor JORGE LUIS RAMOS BARRIOS, quien procedió a contestar la demandada en nombre del demandado.

También, se aprecian diferentes comunicaciones allegadas por CREMIL, solicitando la ubicación del señor JORGE LUIS RAMOS BARRIOS, pues la prestación pensional reconocida al demandado se encuentra suspendida desde el año 2014.

Por lo tanto, la información requerida por CREMIL respecto del señor JORGE LUIS RAMOS BARRIOS no es posible suministrarla a través del presente proceso.

No obstante lo anterior, el Despacho sí conoce el correo electrónico de la señora RODES MAYO SALAS, esto es, ro-chi81@hotmail.com, a quien el Juzgado le ha venido haciendo entrega de depósitos judiciales desde el año 2016 - el último título se entregó el pasado 2 de mayo-, cuya dirección que reposa en el expediente es: Carrera 19 No. 15N – 06, Manzana 3, Casa 2 Barrio Villa Rosa norte de Bucaramanga, información que el Juzgado les suministró mediante oficio No. 1290 del 16 de julio de 2018 (folio 126).

Asimismo, la demandante ha actuado por intermedio del Dr. ÁLVARO ALFONSO DELGADO ANAYA, quien puede ubicarse en el correo alvarodelgadoan@gmail.com.

Cabe mencionar que los alimentantes JORGE LUIS, HEYNER STEVEN y JAIDER ANDRES RAMOS MAYO, actualmente son mayores de edad (23, 21 y 19 años, respectivamente) y, por ende, la señora RODES MAYO SALAS no puede seguir representándolos legalmente; tampoco, el Dr. DELGADO ANAYA, pues no le han otorgado poder para ello.

En este orden de ideas, se ordena requerir al Dr. ÁLVARO ALFONSO DELGADO ANAYA a fin de que actualice los datos de contacto de su poderdante la señora RODES MAYO

SALAS, esto es, dirección de residencia, teléfono y correo de notificaciones personales de ella.

Asimismo, se requiere al Dr. ÁLVARO ALFONSO DELGADO ANAYA y a la señora RODES MAYO SALAS, para que informen el número de cédula de los alimentarios JORGE LUIS, HEYNER STEVEN y JAIDER ANDRES RAMOS MAYO, así como el correo electrónico de notificaciones personales de estos.

Para lo anterior, cuentan con el término de tres días

Una vez se cuente con el email de los demandantes, ofíciasele a los señores JORGE LUIS, HEYNER STEVEN y JAIDER ANDRES RAMOS MAYO, a fin de que aporten la certificación de estudios, expedida por la institución universitaria en la que actualmente se encuentran inscritos, a partir del momento en que cumplieron cada uno la mayoría de edad hasta la fecha; además, deberán informar cuándo fue la última vez que tuvieron comunicación con el señor JORGE LUIS RAMOS BARRIOS, así como el correo electrónico de éste, celular y dirección de residencia.

Líbrese la comunicación correspondiente.

Finalmente, en respuesta a lo solicitado por CREMIL, el Despacho, una vez cuente con la respuesta al requerimiento realizado al Dr. ÁLVARO ALFONSO DELGADO ANAYA, así como a los alimentantes demandantes, procederá a oficiar a dicha entidad, remitiendo los resultados obtenidos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94ceeda86958917e213cdf4faaa963462fd1e3ff5128d0517d8e56d0302e9728**

Documento generado en 24/05/2022 04:33:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>